



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Que celebran por una parte la **UNIVERSIDAD REGIONAL DE TEQUILA. A.C.** por conducto del **LIC. JORGE ANTONIO GÓMEZ REYNAGA** y por la otra parte, el municipio de **TEQUILA, Jalisco** **LIC. GILBERTO ARELLANO SANCHEZ** con la finalidad de otorgar becas del 20%, para alumnos(as) de primer ingreso, sobre las mensualidades en cualquiera de su oferta educativa a nivel licenciatura; todo lo anterior, siempre que el presente Convenio sea respetado y siga vigente-, a favor de los habitantes del municipio de **TEQUILA, Jalisco** que en base a estudio socioeconómico requieran de dicho apoyo, aplicable sólo en la **UNIVERSIDAD REGIONAL DE TEQUILA A.C.** siendo aceptadas únicamente por dicha institución educativa y de acuerdo al reglamento de becas que la misma tiene instituido.

Para hacer válidos los beneficios otorgados por la **UNIVERSIDAD REGIONAL DE TEQUILA A.C.** conforme a este acuerdo, se requiere que los beneficiados presenten ante el Departamento de Informes e Inscripciones una constancia emitida por los H. Ayuntamientos de los municipios de **TEQUILA, Jalisco** y cumplir con lo estipulado en el presente convenio;

En caso de que el municipio de **TEQUILA, Jalisco** lo considere conveniente, podrá utilizar la marca y logotipo de la **UNIVERSIDAD REGIONAL DE TEQUILA A.C.** en la promoción interna que hagan de los descuentos a los que tienen derecho los ciudadanos a través de publicaciones impresas, red electrónica interna de comunicaciones y con presencia física a través de un stand en sus instalaciones.

Para efectos de lo anterior, la **UNIVERSIDAD REGIONAL DE TEQUILA A.C.** Otorga a el **TEQUILA, Jalisco** una autorización no exclusiva para que utilice su marca y logotipo, esta autorización estará vigente durante el plazo de vigencia del beneficio otorgado.

El presente Convenio será vigente a partir del 13 de Febrero del año 2013 y hasta que alguna de las partes decida dar por terminado este acuerdo notificándose este hecho con 30 días naturales de anticipación, el presente convenio obliga a la **UNIVERSIDAD REGIONAL DE TEQUILA A.C.** A Becar a 25 alumnos de cada municipio en el pago de



mensualidades que cumplan con los requerimientos mencionados anteriormente, en un porcentaje del 20% únicamente en el pago de mensualidades en grupos aperturados con un mínimo de 15 alumnos y un máximo de alumnos becados de cuatro personas por grupo,

De conformidad

LIC. JORGE ANTONIO GÓMEZ REYNAGA
PRESIDENTE DEL CONSEJO
UNIVERSIDAD REGIONAL DE TEQUILA A.C.

LIC. GILBERTO ARELLANO SANCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO.

M.H.D. MOISES RODRIGUEZ HUERTA
VICE-PRESIDENTE DEL CONSEJO
UNIVERSIDAD REGIONAL DE TEQUILA A.C